



25 de noviembre de 2014

Actualización de las tarifas del Servicio Jurídico de UNT

A requerimiento de muchos de los profesionales (abogados y graduados sociales) que colaboran con UNT, el Servicio Jurídico ha procedido a actualizar las tarifas que se comprometen a aplicar como máximo a afiliados y no afiliados. No se han incrementado los importes respecto a años anteriores, pero sí se han clarificado algunos conceptos a fin de evitar en lo posible que se apliquen tarifas por analogía.





Unión Nacional de Trabajadores

C/ Carranza 13, 2º A; 28.004; Madrid
Telf. 634524222 / fax 915913038
www.sindicatount.es
Correo: sindicatount@yahoo.es
Expediente nº 1.119; CIF G-28.806.230

Prestaciones del Servicio Jurídico de UNT

(honorarios máximos, salvo para los casos de especial complejidad)

Servicio	Afiliados (ver nota de cobertura)	No afiliados
Consulta sencilla	Gratuita	Gratuita
Consulta compleja con estudio, informe, escrito, reclamación o similar	10 €	25 €
Conciliación sin acuerdo / reclamación administrativa no cuantificable	25 €	50 €
Conciliación con acuerdo (SMAC o previa al día del juicio) / reclamación administrativa cuantificable/FOGASA o similar (sobre cantidad final)	2,5% (mínimo 100 €)	5% (mínimo 150 €)
Juzgado Social (sobre cantidad en Sentencia / acuerdo día del juicio)	5% (mínimo 100 €)	10% (mínimo 200 €)
Caso de naturaleza sindical relacionado con la actividad de UNT	Gratuito	Gratuito

* Los Honorarios mínimos reflejados serán los aplicables como máximo a los casos sin evaluación económica (derechos, vacaciones, etc.), los cuales sólo en los casos de especial complejidad se podrán incrementar hasta el doble (al igual que los cuantificables económicamente de especial complejidad).

** Los recursos se registrarán por el mismo criterio seguido en la instancia.

*** Honorarios para trabajadores particulares referidos al año 2014 sin IVA y que se irán incrementando a partir del 1 de enero de 2015 según el IPC publicado por el INE y referido a la provincia del partido judicial correspondiente.

**** Los profesionales no están a sueldo de UNT, pudiendo negarse a llevar casos que consideren no defendibles, además de que el Sindicato no se responsabiliza de su labor profesional, siendo la relación de los mismos con los afiliados (y con más razón con los no afiliados) directa entre ellos. Posteriormente el Sindicato será quien resarza por el coste al afiliado según explica la Nota siguiente.

- NOTA SOBRE LA COBERTURA DE LOS AFILIADOS: A fin de garantizar a los afiliados la gratuidad de estos servicios, sin tiempo de carencia, pero según la antigüedad y el importe de las cuotas, los mismos pueden financiar los honorarios del servicio jurídico que requieran -IVA incluido- a costa de la cantidad que deseen del remanente de su Caja de Resistencia personal (40% acumulado de sus cuotas). En caso de que en una provincia no cuente el Sindicato con abogado disponible para atenderle, se le facilitará al afiliado afectado hasta el cuádruple de lo acumulado en su Caja de Resistencia hasta un máximo del triple de los honorarios fijos para afiliados (no los porcentuales sobre cantidades) de la presente tabla y del IVA consiguiente, a fin de ayudarle a sufragar sus gastos jurídicos. En todos los casos el abono se realizará tras acreditarse tanto el carné de UNT en vigor, como el importe de los honorarios con la factura original emitida por el letrado o graduado social.